

TRÁMITES Y REQUISITOS

OFICINA DE RENTAS Y PATENTES COMERCIALES

TIPO BENEFICIO: PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:

Se otorga a quienes desarrollan labores profesionales, oficios, industria, artesanía o cualquier otra actividad lícita, ya sea de producción de bienes o prestación de servicios, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas (Ley 19.749/2001 Reglamento 102/2002).

USUARIOS:

Personas naturales que requieran desarrollar una actividad económica en su casa habitación.

REQUISITOS:

El Formulario de Solicitud de Patente debe venir acompañado de la siguiente documentación:

- Ser legítimo ocupante de la casa habitación (escritura o contrato de arriendo de la propiedad)
- Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar
- Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia
- Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no exceda las 1.000 unidades de fomento.
- Fotocopia de los Representante legal
- Declaración Jurada de Capital Propio (indicando Número de Trabajadores)
- Croquis
- Servicio Salud Ambiente (Seremi de Salud)
- Formulario Municipal Timbrado ante S.I.I.

VALORES ASOCIADOS

- El valor a pagar por la patente será variable dependiendo del capital declarado.

LUGAR

- Avenida Peñablanca N° 250, Algarrobo.

